



República de Chile  
Municipalidad de los Muermos

**DESAM**

**Ref.:** APRUEBA MODIFICACIÓN DE PRÓRROGA DE CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS EL AÑO 2021 HASTA EL 31- DICIEMBRE-2022.

**Los Muermos,** 28-02-2022.

**DECRETO MUNICIPAL N°339**

#### VISTOS:

- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 del 1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y su Reglamento.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 19.880 de 2003, que establece las bases que rigen los procedimientos de los actos de la Administración de Estado.
- La necesidad de dar modificación de prórroga de los siguientes convenios:
  - **Convenio de Ejecución Programa Equidad en salud rural.** Con fecha 09-07-2021, aprobado por Resolución Exenta N° 2808 de fecha 10 de agosto de 2021 de la Dirección del Servicio de Salud del Reloncaví y su ejecución mediante decreto municipal N° 1467/11-08-2021, modificado por convenio de fecha 12 de noviembre/2021, aprobado por Resolución Exenta N° 4388/02-12-2021 y su ejecución según decreto municipal N° 2510/31-12-2021. Aprobado por decreto municipal N° 161 / 28-01-2022.
  - **Convenio de Ejecución Programa Espacios amigables para adolescentes.** Con fecha 23-03-2021, aprobado por Resolución Exenta N° 1393 de fecha 15 de abril de 2021 de la Dirección del Servicio de Salud del Reloncaví y su ejecución mediante decreto municipal N° 787/28-04-2021, modificado por convenio de fecha 29 de octubre/2021, aprobado por Resolución Exenta N° 4217/19-11-2021 y su ejecución según decreto municipal N° 2507/31-12-2021. Aprobado por decreto municipal N° 161 / 28-01-2022.
  - **Convenio de Ejecución Programa Mejoramiento del acceso a la atención odontológica.** Con fecha 17-03-2021, aprobado por Resolución Exenta N° 1181 de fecha 07 de abril de 2021 de la Dirección del Servicio de Salud del Reloncaví y su ejecución mediante decreto municipal N° 644/08-04-2021, modificado por convenio de fecha 06 de octubre/2021, aprobado por Resolución Exenta N° 3887/29-10-2021 y su ejecución según decreto municipal N° 2510/31-12-2021. Aprobado por decreto municipal N° 161 / 28-01-2022.
  - **Convenio Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU)** de fecha 25-01-2021, aprobado por Resolución Exenta N° J/0467 de fecha 11 de febrero de 2021 de la Dirección de Servicio de Salud del Reloncaví y su ejecución mediante decreto municipal N° 332/15-02-2021; y complementado mediante convenio de fecha 3 de marzo de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° J/0972 de fecha 25 de marzo de 2021 y su ejecución mediante decreto municipal N° 557/26-03-2021 y modificado por convenio de fecha 17 de noviembre de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 4410 de fecha 03 de diciembre de 2021 y su ejecución según decreto municipal N° 2510-31-10-2021. Aprobado por decreto municipal N° 53 / 13-01-2022.
  - **Programa Ges Odontológico** de fecha 23 de marzo de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 1314 de fecha 12 de abril de 2021 de la Dirección de Servicio de Salud del Reloncaví y su ejecución mediante decreto municipal N° 687/15-04-2021 y modificado con fecha 06 de octubre aprobado por Resolución Exenta N° 3923 de fecha 02 de noviembre de 2021 y su ejecución por decreto municipal N° 2079/08-11-2021. Aprobado por decreto municipal N° 53 / 13-01-2022.
  - **Convenio de Ejecución Programa Más adultos mayores autovalentes en atención primaria.** Con fecha 23-03-2021, aprobado por Resolución Exenta N° 1347 de fecha 12 de abril de 2021 de la Dirección del Servicio de Salud del Reloncaví y su ejecución mediante decreto municipal N° 701/19/04/2021, modificado por convenio de fecha 02 de noviembre/2021, aprobado por Resolución Exenta N° 4470/07-12-2021 y su ejecución según decreto municipal N° 2510/31-12-2021. Aprobado por decreto municipal N° 161 / 28-01-2022.
  - **Convenio de Ejecución Programa Sembrando Sonrisas.** Con fecha 15-03-2021, aprobado por Resolución Exenta N° 1310 de fecha 12 de abril de 2021 de la Dirección del Servicio de Salud del Reloncaví y su ejecución mediante decreto municipal N° 687/15-04-2021, modificado por convenio de fecha 11 de noviembre/2021, aprobado por Resolución Exenta N° 4373/01-12-2021 y su ejecución según decreto municipal N° 2510/31-12-2021. Aprobado por decreto municipal N° 161 / 28-01-2022.
  - **Programa Odontológico Integral** de fecha 15 de marzo de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 1015 de fecha 31 de marzo de 2021 de la Dirección de Servicio de Salud del Reloncaví y su ejecución mediante decreto municipal N° 701/19-04-2021 y modificado con fecha 06 de octubre aprobado por Resolución Exenta N° 3894 de fecha 29 de octubre de 2021 y su ejecución según decreto municipal N° 2032/20-10-2021. Aprobado por decreto municipal N° 53 / 13-01-2022.

#### CONSIDERANDO:

- Que, el Tribunal Electoral Regional, Proclama alcalde de la Comuna de Los Muermos, Sr Sergio Erwin Haeger Yunge, conforme al fallo de fecha 03 de junio de 2021.
- Que, mediante decreto exento N° 1203 de 29 de junio de 2021, asume como alcalde de la Ilustre Municipalidad de Los Muermos, Sergio E. Haeger Yunge.

#### DECRETO:

**APRUEBENSE MODIFICACIONES que prorrogan** convenios hasta el 31-diciembre-2022 de los siguientes convenios suscritos entre el SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS el año 2021:

- "Programa Equidad en salud rural", Aprobada según Resolución N° 0684 del 11-02-2022.
- "Programa Espacios amigables para adolescentes", Aprobada según Resolución N° 877 del 25-02-2022.
- "Programa Mejoramiento del acceso a la atención odontológica", Aprobada según Resolución N° 807 del 22-02-2022.
- "Convenio Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU)", Aprobada según Resolución N° 816 del 22-02-2022.
- "Programa Ges Odontológico", Aprobada según Resolución N° 736.

- "Programa Más adultos mayores autovalentes en atención primaria", Aprobada según Resolución N° 844 del 23-02-2022.
- "Programa Sembrando Sonrisas", Aprobada según Resolución N° 728 del 16-02-2022.
- "Programa Odontológico Integral", Aprobada según Resolución N° 798 del 22-02-2022.

ANOTARSE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVARSE.



**TATIANA MOYA LEIVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**SERGIO HAEGER YUNGE**  
ALCALDE

- ✓ Aprobado por Lisette Toledo Toledo : Generó el documento
- ✓ Aprobado por Lisette Toledo Toledo : El mismo Usuario
- ✓ Aprobado por Jessica Zúñiga Hernandez : Finanzas
- ✓ Aprobado por Katia Tomckowiack Calisto : Jefe DESAM
- ✓ Aprobado por FRANCOISE NATALIE JOUANNET GODOY : ABOGADA
- ✓ Aprobado por NELSON RICARDO ORTIZ FARIAS : Control Interno

SHY/TML/NROF/KBTC/JSZH/mltn.



Servicio de Salud del Reloncaví  
DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTION

DEPARTAMENTO DE SALUD  
LOS MUERMOS

02 MAR 2022

RECEPCIONADO  
SIN PARTES

RESOLUCION EXENTA N° 0684,

PUERTO MONTT, 11 FEB 2022

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:** La necesidad de modificar la resolución exenta N°162, de fecha 07 de enero 2022, que prorroga para el año 2022, el convenio denominado "PROGRAMA EQUIDAD EN SALUD RURAL" suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, con fecha 09 de julio de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 2808 de fecha 10 de agosto de 2021, modificado por convenio de fecha 12 de noviembre, aprobado por Resolución Exenta N° 4388 de fecha 02 de diciembre de 2021. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Salud ha aprobado dicho Programa a través de la Resolución Exenta N° 991 de fecha 19 de diciembre de 2019, y mediante Resolución Exenta N°33 de fecha 07 de enero de 2022, el Ministerio distribuye recursos del programa, correspondiendo reajustar a la municipalidad un monto de \$4.903.787.- (Cuatro millones, novecientos tres mil, seiscientos ochenta y siete pesos), quedando un monto total y único para el presente año de **\$86.531.100.- (Ochenta y seis millones, quinientos treinta y un mil, cien pesos)** correspondientes al Subtítulo 24, destinados a alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y financiar actividades del "Programa Equidad en Salud Rural". Que conforme Partida 16 Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Glosas 01 y 02, Subtítulo 24 Transferencias corrientes Ítem 02 Al Gobierno Central, Asignación 020 Servicio de Salud del Reloncaví, de Ley de Presupuesto N° 21.395, de fecha 15 de diciembre de 2021, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, y considera el incremento de la Ley N°21.405. Se permite la prórroga automática en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con los recursos disponibles. Oficio ORD. C51 N°3878, de fecha 02 de diciembre 2021, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que señala los programas que no incorporan modificaciones para el año 2022. **Y TENIENDO ADEMÁS PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2673/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2005, Decreto Exento N° 15/2020, ambos del Ministerio de Salud y lo previsto en la Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019, publicada en el Diario Oficial del 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General del República, dicto la siguiente,

## RESOLUCIÓN

1. **MODIFÍQUESE**, la Resolución Exenta N°162, de fecha 07 de enero 2022, que prorroga para el año 2022, convenio denominado "Programa Equidad en Salud Rural", suscrito con la I. Municipalidad de Los Muermos, de acuerdo a Resolución Exenta N°33, con fecha 07 de enero 2022 del Ministerio de Salud, la cual distribuye los recursos al programa, quedando de la siguiente manera:

Componente	Detalle	Horas	Reajuste	2022
Segundo TENS o TENS volante	Cañitas	44		\$6.239.840
Segundo TENS o TENS volante	Estaquilla	44		\$6.239.840
Segundo TENS o TENS volante	Cumbre Alta	44		\$7.273.571
Segundo TENS o TENS volante	Quillahua	44		\$7.273.457
Refuerzo equipo de ronda	Profesional medicina	44		\$25.181.245
Refuerzo equipo de ronda	Obstetricia	44		\$17.981.183
Refuerzo equipo de ronda	Nutricionista	44		\$16.341.964
			\$4.903.787	\$86.531.100

2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de esta Resolución al Ítem 24-03-298 Atención Primaria Ley N° 19.378, correspondiente al presupuesto vigente del año 2022.
3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y el Servicio, de acuerdo al "Programa Equidad en Salud Rural", aprobado por Resolución exenta N° 991 de fecha 19 de diciembre de 2019, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



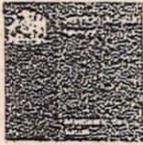
**SR. CÉSAR SIERPE GARAY**  
**DIRECTOR (S)**  
**SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ**

*[Handwritten signature]*  
 SR.CSG/SZR/DRP/DRA.KAU/RPR/EFO/MVD

**DISTRIBUCION:**

- Ministerio de Salud.
- I. Municipalidad de Los Muermos.
- Sub-Dirección de Atención Primaria - Encargado de Prog. Equidad en Salud Rural S.S.
- Jefe Depto. Finanzas S.S.
- Jefe Depto. Jurídico S.S.
- Jefe Depto. Auditoría S.S.
- Depto. Control de Gestión – Oficina de Convenios S.S.
- Oficina de Partes S.S.

TA.11283226



Servicio de Salud del Reloncaví  
**DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN**

RESOLUCION EXENTA N° 0162 /

PUERTO MONTT, 07 ENE 2022

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:** La necesidad de dar continuidad al Convenio "PROGRAMA EQUIDAD EN SALUD RURAL" de fecha 09 de julio de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 2808 de fecha 10 de agosto de 2021, modificado por convenio de fecha 12 de noviembre, aprobado por Resolución Exenta N° 4388 de fecha 02 de diciembre de 2021, suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**. **CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el Ministerio de Salud ha aprobado dicho Programa a través de la Resolución Exenta N° 991 de fecha 19 de diciembre de 2019, y por el cual el Ministerio asigna a la Municipalidad recursos por un monto de \$81.627.313.- (ochenta y un millones, seiscientos veintisiete mil, trescientos trece pesos), correspondientes al Subtítulo 24, destinados a alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y financiar actividades del "Programa Equidad en Salud Rural". **CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que conforme la Partida 16 Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Subtítulo 24 Transferencias corrientes Ítem 02 Al Gobierno Central, Asignación 020 Servicio de Salud del Reloncaví, de Ley de Presupuesto N° 21.395, de fecha 15 de diciembre de 2021, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, se permite la prórroga automática en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con los recursos disponibles. **Y TENIENDO ADEMÁS PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2673/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2005, Decreto Exento N° 15/2020, ambos del Ministerio de Salud y lo previsto en la Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019, publicada en el Diario Oficial del 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **PRORRÓGASE**, hasta el 31 de diciembre de 2022, la vigencia del Convenio Año 2021, correspondiente al "PROGRAMA EQUIDAD EN SALUD RURAL", de fecha 09 de julio de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 2808 de fecha 10 de agosto de 2021, modificado por convenio de fecha 12 de noviembre, aprobado por Resolución Exenta N° 4388 de fecha 02 de diciembre de 2021, suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, para implementar y otorgar las prestaciones que corresponden a la Atención Primaria señaladas en este Programa, para las personas inscritas en los establecimientos de salud municipal de acuerdo al siguiente detalle:



Servicio de Salud del Reloncaví  
DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN

RESOLUCION EXENTA N° 877 /

PUERTO MONTT., 25 FEB 2022

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:** La necesidad de modificar la resolución exenta N°187, de fecha 10 de enero 2022, que prórroga para el año 2022, el convenio denominado "PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES" suscrito con la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS, Convenio de fecha 23 de Marzo de 2021, aprobado por Resolución Exenta N.º 1397 de fecha 15 de Abril de 2021, modificado por convenio de fecha 29 de Octubre, aprobado por Resolución Exenta N.º 4217 de fecha 19 de Noviembre de 2021. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Salud ha aprobado dicho Programa a través de la Resolución Exenta N° 22 de fecha 14 de Enero de 2020, y mediante Resolución Exenta N°137 de fecha 26 de enero de 2022, el Ministerio distribuye recursos del programa, correspondiendo reajustar a la municipalidad un monto de \$5.459.647.- (cinco millones, cuatrocientos cincuenta y nueve mil, seiscientos cuarenta y siete pesos), quedando un monto total y único para el presente año de \$14.403.031.- (catorce millones, cuatrocientos tres mil, treinta y un pesos) correspondientes al Subtítulo 24, destinados a alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y financiar actividades del "Programa Espacios Amigables Para Adolescentes". Que conforme Partida 16 Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Glosas 01 y 02, Subtítulo 24 Transferencias corrientes ítem 02 Al Gobierno Central, Asignación 020 Servicio de Salud del Reloncaví, de Ley de Presupuesto N° 21.395, de fecha 15 de diciembre de 2021, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, y considera el incremento de la Ley N°21.405, se permite la prórroga automática en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con los recursos disponibles. Oficio ord. C51 N°3878, de fecha 02 de diciembre 2021, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que señala los programas que no incorporan modificaciones para el año 2022. Y **TENIENDO ADEMÁS PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2673/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2006, Decreto Exento N° 15/2020, ambos del Ministerio de Salud y lo previsto en la Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019, publicada en el Diario Oficial del 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General del República, dicto la siguiente,

**RESOLUCION**

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N°187, de fecha 10 de enero 2022, que prórroga para el año 2022, convenio denominado "Programa Espacios Amigables para Adolescentes", suscrito con la i. Municipalidad de Los Muermos, de acuerdo a Resolución Exenta N°137, de fecha 26 de enero 2022 del Ministerio de Salud, la cual distribuye los recursos del programa, quedando de la siguiente manera:

NÚMERO DE EA	Subt. 24 (\$)	Implementación 24	Total, EA Subt. 24	Actividades Promoción 24	Total, general Subt. 24
1	12.643.024	573.241	13.216.265	1.186.766	14.403.031

Problema: la insuficiente oferta de servicios de salud amigables y las barreras de acceso a la atención en el nivel primario de atención para la población adolescente, (que se profundizan en situaciones de emergencia sanitaria), impide prevenir o tratar oportunamente los problemas de salud en este grupo etario; particularmente en ámbitos de la Salud Sexual Reproductiva (embarazo adolescente, violencia sexual, ITS-VIH, entre otras); Salud Mental (riesgo suicida, depresión, consumo de alcohol y otras drogas); salud nutricional y otros problemas, en un marco de crecimiento y desarrollo saludable.

Objetivo General: mejorar el acceso de los y las adolescentes a la atención de salud integral, principalmente en los ámbitos de salud sexual y reproductiva, salud mental y nutricional, fortalecer conductas protectoras, potenciar un desarrollo y crecimiento saludable e intervenir oportunamente factores y conductas de riesgo.

### Objetivos Específicos y Productos Esperados

*(En caso de ser necesario, las actividades pueden realizarse de modo remoto)*

Objetivo Específico	Producto Asociado
1. Desarrollar actividades orientadas a fortalecer los factores protectores en los ámbitos de salud sexual y reproductiva, salud mental, estilos de vida saludable y autocuidado.	Actividades promocionales de salud: Eventos masivos, talleres grupales, ferias de salud o campañas promocionales, en temáticas de actividad física, alimentación, ambiente libre humo de tabaco, derechos humanos, salud sexual y prevención VIH/SIDA, factores protectores psicosociales, autoestima y autocuidado, entre otras.
2. Promover la participación de adolescentes y jóvenes, en Consejos Consultivos, de Desarrollo Local, diagnósticos locales y/u otros espacios de participación.	Actividades comunitarias realizadas con adolescentes que participan en Consejos Consultivos de Adolescentes y Jóvenes u otras instancias de participación.
3. Desarrollar actividades orientadas al autocuidado y a la prevención de conductas o prácticas de riesgo en adolescentes en los ámbitos de la salud sexual y reproductiva, salud mental y nutricional.	Consultas por distintos profesionales Ingreso a Programa de Regulación de la fertilidad. Control de Salud Integral adolescentes de 10 a 19 años. Consejerías en salud sexual y reproductiva/Consejerías en regulación de fertilidad/Consejerías en prevención VIH/ITS. Intervenciones motivacionales preventivas de uso de sustancias en adolescentes. Consejería en prevención consumo de drogas Consulta Salud Mental. Talleres promocionales en alimentación/Consulta nutricional/ Consejería alimentación saludable. Talleres Familias Fuertes.

### Estrategia

Espacios Amigables (todas las modalidades de atención)

- Conformación del equipo básico de cada Espacio Amigable implementado en la comuna, considerando para ello, la contratación de 11 horas de profesional matrona/ón, 11 horas de profesional psicosocial y 11 horas de profesional nutricionista, para la atención de adolescentes de 10-19 años (con formación en adolescencia certificada)
- Implementación: mesa redonda, sillas, diario mural, Tablet o notebook.
- Otros insumos que se requieran.

## Actividades

Los administradores locales podrán adecuar el recurso humano y la distribución de horas para la ejecución local del programa, de acuerdo a las estrategias implementadas en sus establecimientos, considerando las necesidades o requerimientos del diagnóstico local, y en particular, de acuerdo a la realidad epidemiológica.

- a. Actividades promocionales: principalmente en coordinación con establecimientos educacionales y/u otros espacios como centros comunitarios y centros SENAME, de su jurisdicción y según necesidades formuladas por los adolescentes del lugar.
- b. Consulta por profesionales no médicos: corresponde al número de consultas realizadas a adolescentes en Espacios Amigables, por tipo de consulta y profesional que realiza la actividad.
- c. Ingresos a programa de Regulación de Fertilidad: énfasis en el aumento del uso de preservativo en adolescentes hombres para una práctica sexual segura.
- d. Control de Salud Integral de Adolescentes de 10 a 19 años: en caso de ser necesario se podrá realizar el Control de Salud vía remota, de acuerdo a las recomendaciones enviadas en documento "Recomendaciones Atención de Salud Remota para Adolescentes", Minsal 2021.
- e. Consejerías en Salud Sexual y Salud Reproductiva, realizadas por matrona, donde se abordan temas específicos protocolizados en *Guía práctica de Consejería Salud Sexual y Reproductiva*: prevención del embarazo no planificado, prevención VIH e ITS, uso y empoderamiento del preservativo y diversidad sexual.
- f. Consultas, Consejerías e intervenciones motivacionales, realizadas por profesional psicosocial, para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas y manejo inicial de problemas de salud mental (incluye pesquisa y derivación a niveles de mayor complejidad).
- g. Actividades de Promoción en temática de alimentación, consulta nutricional y/o consejerías a adolescentes, realizada por profesional nutricionista. *Se debe considerar 60% de las horas para actividades promocionales y 40% para consultas y/o consejerías.*

## COMPONENTES

1. Promoción de la Salud y Participación Juvenil
  - 1.1. Realizar actividades promocionales preventivas en establecimientos educacionales, centros SENAME, centros comunales, centros deportivos, que potencien el autocuidado y desarrollo saludable de los y las adolescentes.
  - 1.2. Promover la participación de adolescentes en Consejos Consultivos de Adolescentes y Jóvenes, en mesas intersectoriales para la promoción de los derechos de los NNA, en Consejo de Desarrollo Local (CDL), Centro de Alumnos, colectivos, etc.
  - 1.3. Realización y difusión de actividades a través de redes sociales de los Espacios Amigables.
2. Atención de Salud Integral
  - 2.1. En Establecimientos de Salud:
    - Atención de la demanda espontánea y/o programada en Espacios Amigables de adolescentes de 10 a 19 años.
    - Consultas por profesionales no médicos
    - Control de Salud Integral a adolescentes de 10 a 19 años
    - Atención en el Ámbito de la Salud Sexual y reproductiva de adolescentes de 10 a 19 años.

- Consejería en el ámbito de la Salud Sexual Reproductiva SSR: prevención del embarazo, prevención ITS/VIH/SIDA, uso del condón, consejería en Regulación de la Fertilidad, consejería prevención VIH e ITS.
- Consulta por anticoncepción de emergencia.
- Ingreso a Regulación de la Fertilidad.
- Aumento del uso de preservativo en adolescentes hombres para práctica sexual segura.
- Atenciones psicosociales de adolescentes de 10 a 19 años.
- Intervenciones motivacionales preventivas de uso de sustancias en adolescentes.
- Consulta Salud Mental.
- Consejería en prevención de consumo de drogas.
- Consulta nutricional.

## 2.2 En Establecimientos Educativos:

- Consejería en el ámbito de la Salud Sexual Reproductiva SSR de adolescentes de 10 a 19 años: prevención del embarazo, prevención ITS/VIH/SIDA, uso del condón, consejería en Regulación de la Fertilidad, consejería prevención VIH e ITS.
- Aumento del uso de preservativo en adolescentes hombres para práctica sexual segura.
- Consejería en prevención consumo de drogas en adolescentes de 10 a 19 años (presencial o remota).
- Control de Salud Integral adolescentes de 10 a 19 años.
- Consulta nutricional.

## ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y DE FUNCIONAMIENTO A CONSIDERAR EN LAS ATENCIONES EXTRAMURALES REALIZADAS POR EQUIPOS DE ESPACIOS AMIGABLES.

- Las acciones en los establecimientos educativos, deben estar bajo conocimiento del Director/a del mismo y deberán ser coordinadas con el encargado de Convivencia Escolar o quien determine el/la Director/a.
- En el mismo contexto, si algún adolescente requiriere atención en su Centro de Salud, se le debe realizar una derivación asistida, ayudando a conseguir la hora en el menor plazo posible o establecido, según el riesgo o problema de salud encontrado, cuidando los aspectos relacionados con la confidencialidad de la atención.
- Se debe realizar seguimiento de grupos de riesgo y referir de manera asistida y oportuna, a aquellos adolescentes con situaciones o condiciones que ameriten atención clínica y resolución por profesionales del CESFAM, Espacio Amigable o de establecimientos de mayor complejidad.
- Se debe velar por la óptima coordinación con los centros de salud de la comuna, para entregar en forma rápida y expedita, métodos de regulación de fertilidad y preservativos a los y las adolescentes que lo requieran, en post de evitar embarazos no deseados e ITS, resguardando lo señalado en normativas y protocolos vigentes.

### Modalidad de Funcionamiento del Espacio Amigable

1. En el centro de Salud: el equipo profesional atiende a los y las adolescentes en el centro de salud, en horarios adecuados y en un espacio físico que asegure la privacidad y confidencialidad de la atención.
2. En establecimiento educativo: para la adecuada implementación de esta modalidad, debe existir disposición del Departamento de Educación Municipal o del Servicio Local de Educación Pública, en otorgar un espacio adecuado para la atención de adolescentes, que dé garantías de privacidad y confidencialidad, en algún establecimiento educativo.

municipal de la comuna, que además permita el acceso a los estudiantes de otros establecimientos educacionales municipales que no cuente con Espacio Amigable.

3. Híbrido: en el Centro de Salud y en el Establecimiento Educacional: la distribución de horas de atención de los profesionales, deberá considerar la atención en el establecimiento educacional en jornada escolar y horas para aquellas prestaciones que deban entregarse en el centro de salud.

Los recursos para la implementación de estas modalidades deberán utilizarse en la adquisición de los siguientes insumos:

- Mesa redonda
- 4 sillas de colores
- Diario mural
- Balanza, tallímetro y huincha de medir.
- Esfigmomanómetro
- Notebook con red internet
- Otro insumo que se requiera y que guarde directa relación con las modalidades de funcionamiento.

Se considera adquisición de minutos para celulares, planes de internet u otros, si fuese necesario en caso de atención remota.

4. Itinerante: en un esfuerzo por mejorar el acceso a la comunidad escolar, se propone la modalidad itinerante que posibilite la atención de los y las adolescentes de todos los establecimientos educacionales municipales o de Servicios Locales de Educación Pública de la comuna. El tiempo destinado a cada establecimiento, será distribuido proporcionalmente al número de matrículas en cada establecimiento educacional, por lo que es vital seleccionar cuidadosamente a los beneficiarios del programa, en base a las prestaciones ofrecidas.

#### Metodología de implementación

- Se realizarán atenciones de salud integral: control de salud integral, consejerías, control de regulación de fecundidad y actividades promocionales de salud.
- Cada atención individual y actividad promocional deberá ser coordinada por el personal de educación, encargado de la coordinación del programa en cada establecimiento (orientadora), encargada/o programa o institución, red SENAME u otro agente social, según corresponda, previo acuerdo con los profesionales de salud.
- Debe existir disposición en otorgar un espacio adecuado para la atención de adolescentes, que dé garantías de privacidad y confidencialidad y que permita y facilite el acceso de las y los adolescentes.

Los recursos para la implementación de esta modalidad deberán utilizarse a lo menos en la adquisición de los siguientes insumos:

- Mesa redonda plegable
- 4 sillas plegables de colores
- Balanza, tallímetro y huincha de medir.
- Esfigmomanómetro
- Notebook
- Módem para acceso a internet
- Otro insumo que se requiera y que guarde directa relación con esta modalidad.

Se considera adquisición de minutos para celulares, planes de internet u otros, si fuese necesario en caso de atención remota.

- Para modalidades Híbrida, en establecimiento educacional e itinerante:
- Es fundamental respetar los horarios y prestaciones contempladas dentro del programa.
  - No existe agenda espontánea, ni atención de consultas que no se remitan a las prestaciones ya mencionadas.
  - La atención de adolescentes por parte de la matrona dura aproximadamente 20 minutos cuando se trata de controles.
  - No se atenderán urgencias o consejerías de otra índole no mencionada (ver cartera de prestaciones).
  - Queda a decisión del establecimiento/institución, la forma en que el/la adolescente asistirá a su hora. El establecimiento decidirá si podrá salir sin compañía de la sala o deberá hacerlo acompañado del inspector u otro adulto, pero no será trabajo del profesional ir a la sala u otro lugar a buscarla/o.
  - Los profesionales necesitan de un lugar adecuado para la realización de su atención. Esto corresponde a una sala que cuente con mesa, sillas, basurero, enchufe, cortinas y una puerta que funcione correctamente. El establecimiento educacional/institución debe resguardar la limpieza del lugar y deberá realizarse siempre el día previo a la atención clínica. En caso de que estas mínimas condiciones no se cumplan, los profesionales no realizarán la atención correspondiente al día y se retirarán del establecimiento.
  - En caso de que el equipo de salud pesquise un delito, especialmente un maltrato/abuso grave o abuso sexual, deberá informar al director/a del establecimiento educacional/institución quien deberá realizar la denuncia legal correspondiente. Si sólo es sospecha (no hay un relato directo o lesiones físicas constatables), se derivará al equipo psicosocial del establecimiento de salud para continuidad de la atención.
  - **Pesquisa de riesgo suicida<sup>1</sup> (ideación o intento):** En caso de que se hayan detectado señales de alerta de riesgo de suicidio durante la entrevista o si se obtiene respuesta afirmativa en las preguntas dispuestas en el ítem de situación psicoemocional de la Ficha CLAP, se debe realizar siempre un primer abordaje, y nunca dejar ir a un o una adolescente que haya manifestado intención suicida.  
En caso de que él o la adolescente se encuentre en crisis y manifieste intención de llevar a cabo un plan para acabar con su vida durante la entrevista, es decir, exista un riesgo inminente, se recomienda dar contención, realizar intervención en crisis y coordinar atención inmediata por el equipo de salud mental o en el servicio de urgencia correspondiente, e informar al adulto responsable.

Siempre se debe prestar atención a posibles señales de alerta o revelación explícita de situaciones de vulneración de derechos (bullying, maltrato físico y/o psicológico, abuso sexual, explotación, vulnerabilidad sanitaria, situación familiar de vulnerabilidad, entre otros) que puedan estar ocurriendo en el entorno del o la adolescente y que están estrechamente relacionados con la presencia de ideación o intentos de suicidio. Ante estos casos, junto con prestar apoyo y contención, se deben activar inmediatamente los protocolos del establecimiento de salud para iniciar acciones de denuncia y protección para la persona afectada.

#### Coordinación equipo de salud tratante

- En caso de malos tratos de los adolescentes hacia los profesionales del programa Espacio Amigable, se evaluará el "alta por conducta" de las atenciones para ser derivados a sus centros de salud correspondientes.
- El establecimiento educacional, deberá informar con anticipación, al referente técnico de la Dirección de Salud Municipal, si se presentaran movilizaciones en el sector educación, entendidas como toma o paro, tanto de docentes como de alumnos, ya que en estos días no se prestará atención en el Espacio Amigable. Cuando la situación se presente sin aviso previo, cerrará sus atenciones durante el mismo día.

<sup>1</sup> Para más información revisar <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2019/03/GUIA-PREVENCIÓN-SUICIDIO-EN-ESTABLECIMIENTOS-EDUCACIONALES-web.pdf>

- Los profesionales de Espacio Amigable, solo atenderán pacientes agendados, entendiéndose que sólo se podrá agendar el mismo día máximo dos sobrecupos, exclusivamente por solicitud de PAE (pastilla anticonceptiva de emergencia).
- Las profesionales podrán retirarse del establecimiento una vez realizadas las atenciones agendadas.
- Se entenderá por hora perdida de atención si el/la adolescente no se presenta a la hora agendada. El profesional esperará 10 minutos, pasado este tiempo, el/la adolescente perderá su hora.
- Cada contraparte del establecimiento educacional asignado deberá enviar vía correo electrónico el día hábil anterior, el listado de adolescentes citados. Esto permitirá programar la cantidad de medicamentos (ACO) que se deberá llevar a la atención.

#### 5. Remota

En caso de emergencia sanitaria, se podrán realizar todas las actividades del Programa vía presencial y/o remota, las que se pueden efectuar a través de video llamadas, llamadas telefónicas y mensajería de texto. Se sugiere revisar documento "Recomendaciones Atención de Salud Remota para adolescentes", Minsal2021.

Los recursos para la implementación de esta modalidad deberán utilizarse a lo menos en la adquisición de los siguientes insumos:

- Módem para acceso a internet
- Minutos, planes de internet para celulares.
- Otros insumos necesarios que guarden directa relación con esta modalidad.

Las actividades que se realicen vía remota, se homologan y deben ser registradas en REM habitual, a excepción del Control de Salud, que al realizarse de modo remoto se registra en REM A32 sección J.

### **FUNCIONES:**

#### 1. Servicios de Salud

- Asignar los recursos a los Departamentos de Salud Municipal, como a los establecimientos que dependen de su administración de acuerdo a criterios epidemiológicos, de diagnóstico y condiciones locales.
- Suscribir y tramitar los convenios con los municipios para transferencias de recursos y realizar la resolución exenta a los establecimientos dependientes que aprueba el uso de recursos.
- Solicitar o corroborar el funcionamiento de la Comisión Mixta Salud-Educación en aquellas comunas donde se encuentre el establecimiento educacional en el que se instalará el Programa Espacios Amigables y se debe asegurar la participación de profesionales del espacio amigable en ella.
- Evaluar los resultados del Programa de acuerdo a indicadores y productos esperados.
- Monitorear en terreno la ejecución de las actividades comprometidas en el programa, verificando la información ingresada a REM.
- Auditoría del uso de los recursos del Programa por parte de los Municipios y establecimientos dependientes, según corresponda.
- Informar los resultados del programa al Ministerio de Salud, de acuerdo a los formatos de informes, plazos e indicadores definidos.
- Otorgar asesoría y asistencia técnica a los municipios y departamentos de salud municipal o establecimientos dependientes, para una adecuada ejecución del programa.

2. Municipios, entidades administradoras de Salud Municipal y Establecimientos dependientes.
- Los Departamentos de Salud Municipal deben suscribir convenios con el Servicio de Salud.
  - El municipio debe resguardar la coordinación entre el equipo profesional del Espacio Amigable y los establecimientos educacionales, de dependencia municipal o Servicios Locales de Educación Pública, para la modalidad Espacio Amigable Itinerante, Híbrido y modalidad Espacio Amigable en establecimiento educacional.
  - Velar por la contratación oportuna del recurso humano, para dar inicio o continuidad a la ejecución de las actividades indicadas en este Programa.
  - Ejecutar las actividades establecidas en el Programa para el logro de los Objetivos.
  - Registrar las actividades realizadas en REM, según corresponda.
  - Rendir cuentas de los recursos traspasados y ejecutados, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, al respectivo Servicio de Salud.

### MONITOREO Y EVALUACIÓN

El proceso de monitoreo del programa se realizará tres veces en el año, emitiendo informes al 30 de Abril, 31 Agosto y 31 de Diciembre. Dichos informes deberán ser enviados al Ministerio de Salud antes del 20 de mayo, 20 de septiembre del año en curso y 20 de enero del año siguiente.

La evaluación del programa se efectuará en tres etapas:

**Primera evaluación:** Se efectuará con corte al 30 de abril del año en curso, se deberá informar en planilla que será enviada vía correo electrónico a referentes del Programa, sobre el estado de avance de la ejecución del convenio.

**Segunda evaluación:** Se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso y, de acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 40%, de acuerdo al siguiente cuadro:

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE DESCUENTO DE RECURSOS 2° CUOTA DEL 30%
40%	0%
Entre 30% y 39,9%	50%
Entre 20% y 29,9%	75%
Menos del 20%	100%
0%	

El incumplimiento de las metas comprometidas, dará lugar a la reliquidación del Programa.

Excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, la comuna podrá solicitar a la Dirección del Servicio de Salud respectivo, la no reliquidación del Programa, adjuntando los antecedentes de respaldo y un Plan de Trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas. El Servicio de Salud, una vez analizada la solicitud, remitirá ésta y los antecedentes al Ministerio de Salud, que resolverá la petición.

**Tercera evaluación:** no obstante, la situación excepcional indicada en el párrafo anterior, el Servicio de Salud debe realizar la tercera evaluación del Programa al 31 de diciembre del año en curso, y las comunas mantienen en toda circunstancia la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del periodo. El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

Los recursos (producto de la reliquidación) que provengan de aquellas comunas y establecimientos que no cumplan con las prestaciones y metas proyectadas, podrán ser reasignados por el Servicio de Salud, a comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación a la fecha del corte del año en curso, en el mismo Programa.

En el caso de existir recursos disponibles, una vez cumplidas las metas comprometidas, la comuna podrá solicitar por escrito al Servicio de Salud, la autorización para la adquisición de insumos que permitan mejorar las acciones contempladas en el Programa.

#### INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Indicadores para todas las modalidades de funcionamiento de Espacios Amigables: en Centro de Salud, Establecimiento Educacional, Itinerante, Híbrido y Remoto.

Porcentaje de cumplimiento Talleres Grupales según temática.
Porcentaje de actividades comunitarias realizadas con Consejos Consultivos de Adolescentes y Jóvenes u otras instancias de participación juvenil.
Porcentaje de actividades de promoción realizadas a través de redes sociales de Espacios Amigables.
Porcentaje de actividades de promoción en temática factores protectores psicosociales realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en Espacio Amigable.
Porcentaje de consultas nutricionales realizadas por nutricionista en espacio amigable a adolescentes de 10 a 19 años
Porcentaje de consejerías en SSR (incluye consejerías en SSR, de Regulación de Fertilidad y Prevención de VIH/ITS) realizadas a adolescentes de 10 a 19 años.
Porcentaje de adolescentes hombres de 10 a 19 años que ingresan a Programa de Regulación de Fertilidad y Salud Sexual y acceden a preservativo para práctica sexual segura (prevención VIH-ITS).

COMPONENTE	OBJETIVO ESPECIFICO	INDICADOR	FORMULA	META	PESO RELATIVO	MEDIO VERIFICACION
Estrategias promoción de la Salud y participación juvenil	*Desarrollar actividades orientadas a fortalecer los factores protectores en los ámbitos de salud sexual y reproductiva, salud mental, estilos de vida saludable y autocuidado. *Fortalecer el desarrollo de actividades promocionales a través de Redes Sociales de los Espacios Amigables.	Porcentaje de cumplimiento de Talleres Grupales según temática por Programa Espacio Amigable:	$(N^{\circ} \text{ de Talleres grupales, según temática por Programa Espacio Amigable realizados}) / (N^{\circ} \text{ de Talleres grupales, según temática por Programa Espacio Amigable programados}) * 100$	Al menos 16 sesiones de talleres anuales.	25%	REM A19a, sección B.4, Columna B (celdas B160+B161+B162) NOTA: Se registra cada sesión realizada.
		Porcentaje de actividades comunitarias realizadas con Consejos Consultivos de Adolescentes y Jóvenes u otras instancias de participación juvenil	$(N^{\circ} \text{ de actividades comunitarias realizadas con Consejos Consultivos de Adolescentes y Jóvenes u otras instancias de participación juvenil}) / (N^{\circ} \text{ total de actividades comunitarias programadas con Consejos Consultivos de Adolescentes y Jóvenes u otras instancias de participación juvenil}) * 100$	Al menos 4 actividades anuales	20%	REM A19b, sección B, columna E.
		Porcentaje de actividades de promoción realizadas a través de redes sociales de Espacios Amigables	$(N^{\circ} \text{ de actividades realizadas a través de redes sociales de Espacios Amigables}) / (N^{\circ} \text{ de actividades realizadas a través de redes sociales de Espacio Amigable programadas}) * 100$	Al menos 8 actividades anuales	5%	REM A19a, sección B.1, Columna C (celdas C129+C133+C137+C141) Para verificador local: realizar captura de pantalla de las vistas y/o reproducciones, y mantenerlas vinculadas al perfil. NOTA: La actividad debe ser en modalidad sincrónica de al menos 30 minutos de duración, mediante Facebook, Instagram o YouTube.
		Porcentaje de actividades de promoción en temática Factores protectores psicosociales realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en Espacio Amigable y/o Equipo Espacio Amigable.	$(N^{\circ} \text{ de actividades de promoción, temática Factores protectores psicosociales realizadas en Espacio Amigable y/o Equipo Espacio Amigable}) / (N^{\circ} \text{ total de actividades de promoción en temática Factores protectores psicosociales programadas}) * 100$	Al menos 4 actividades anuales.	20%	REM A19a, sección B.1, Columna G (celdas G129+G133+G137+G141)

COMPONENTE	OBJETIVO ESPECIFICO	INDICADOR	FORMULA	META	PESO RELATIVO	MEDIO VERIFICACION
Atención de Salud Integral de Adolescentes	Desarrollar actividades orientadas a la prevención de conductas o prácticas de riesgo en adolescentes en los ámbitos de la salud sexual y reproductiva, salud mental y salud nutricional	Porcentaje de consultas realizadas por profesional nutricionista en Espacios Amigables por malnutrición por exceso.	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de consultas realizadas por profesional nutricionista en Espacio Amigable a adolescentes de 10 a 19 años por malnutrición por exceso} / (\text{N}^\circ \text{ total de consultas realizadas por profesional nutricionista a adolescentes de 10 a 19 años por malnutrición por exceso}) * 100}{}$	20%	10%	REM A04, sección B. Numerador: celda AR38 Denominador: celdas K38+L38+M38+N38
		Porcentaje de consejerías en el área de SSR (se incluyen Consejerías en: SSR, RF y VIH-ITS) realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en Espacio Amigable.	$\frac{(\text{N}^\circ \text{ de consejerías en el área de SSR realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en Espacio Amigable y/o Equipo Espacio Amigable itinerante}) / (\text{N}^\circ \text{ total de consejerías en el área de SSR realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en el centro de salud}) * 100}{}$	20%	20%	REM A19a, sección A.1. Numerador: columna AN (celdas AN58 a AN75) Denominador: columnas J-K-L-M (filas 58 a 75)
		Porcentaje de adolescentes hombres de 10 a 19 años atendidos en Espacio Amigable que ingresan al Programa de Regulación de Fertilidad y Salud sexual y acceden a preservativo para práctica sexual segura (prevención VIH-ITS).	$\frac{(\text{N}^\circ \text{ de adolescentes hombres de 10 a 19 años atendidos en Espacio Amigable que ingresan al Programa de Regulación de Fertilidad y Salud sexual y acceden a preservativo para práctica sexual segura (prevención VIH-ITS)}) / (\text{N}^\circ \text{ de adolescentes hombres de 10 a 19 años que ingresan al Programa Regulación de Fertilidad y Salud sexual y acceden a preservativo para práctica sexual segura (prevención VIH-ITS)}) * 100}{}$	Línea base	N/A	REM A05 sección C. Numerador: celda Q51 Denominador: celdas D51+E51

La tabla de descuento es la siguiente:

Porcentaje de cumplimiento	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
40,00%	0%
Entre 30,00% y 39,99%	50%
Entre 20,00% y 29,99%	75%
Menos del 20%	100%

Estas transferencias se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República.

2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de esta Resolución al Ítem 24-03-298 Atención Primaria Ley N° 19.378, correspondiente al presupuesto vigente del año 2022.
3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y el Servicio, de acuerdo al "Programa Espacios Amigables para Adolescentes", aprobado por Resolución exenta N° 22 de fecha 14 de Enero de 2020, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**DR. JORGE TAGLE ALEGRÍA  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ**

**DR. JTA/SZR/DRA. KAUI/BRD/UMV/LOA**

**DISTRIBUCION:**

Ministerio de Salud.

I. Municipalidad de Los Muermos.

Sub-Dirección de Atención Primaria - Encargado de Prog. Espacios Amigables para Adolescentes S.S.

Jefe Depto. Finanzas S.S.

Jefe Depto. Jurídico S.S.

Jefe Depto. Auditoría S.S.

Depto. Control de Gestión - Oficina de Convenios S.S.

Oficina de Partes S.S.

**ID: 11351056.**

**RESOLUCION 877 MODIFICACION PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES LOS MUERMOS**

1 mensaje

Luis Oyarzun alvarado <loyarzun@ssdr.gob.cl>

2 de marzo de 2022, 11:25

Para: jefe.desam@muermos.cl, DESAM LOS MUERMOS <desam@muermos.cl>, katiatomcko@gmail.com, contabilidad.desamlosmuermos@gmail.com  
CC: umayanes@ssdr.gob.cl

Estimados adjunto Resolución Programa Espacios Amigables, con la Municipalidad de Los Muermos.

Saluda atte.



Sr. Luis Oyarzun Alvarado

Profesional Oficina de Convenios

Depto de Control de Gestion

Servicio de Salud Del Reloncavi

Teléfono: (+56 65) 2328411 | Anexo: 658411

Correo: loyarzun@ssdr.gob.cl

 Res. JN°0877-25-02-2022 Res. Mod. Prórroga EEAA IM Los Muermos 2022.pdf  
368K



Servicio de Salud del Reloncaví  
**DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN**

807

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**PUERTO MONTT, 22 FEB 2022**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:** La necesidad de modificar la Resolución Exenta N° 0004, de fecha 03 de Enero de 2022, que proroga para el año 2022, el Convenio denominado "**PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA**" suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, con fecha 17 de Marzo de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 1161 de fecha 07 de Abril de 2021 y modificado con fecha 06 de Octubre aprobado por Resolución Exenta N° 3887 de fecha 29 de Octubre de 2021, **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Salud ha aprobado dicho Programa a través de la Resolución Exenta N° 102 de fecha 02 de Febrero de 2021, y mediante Resolución Exenta N° 25 de fecha 04 de Enero de 2022 y por el cual el Ministerio distribuye recursos del Programa, correspondiendo reajustar a la Municipalidad un monto de \$ 3.668.024.- (Tres millones, seiscientos sesenta y ocho mil, veinticuatro pesos), quedando un monto total y único para el presente año de \$ 49.883.754.- (cuarenta y nueve millones ochocientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta y cuatro pesos), correspondientes al Subtítulo 24, recursos destinados a financiar todos o algunos de los siguientes componentes del "**Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica**": **Componente 1: Resolución de Especialidades Odontológicas en APS.-** a. Estrategia: Endodoncias en APS en población de 15 años o más, con el fin de aumentar la resolutivez en este nivel de atención.- b. Estrategia: Prótesis removibles en APS en población de 20 años o más, con el fin de aumentar la resolutivez en este nivel de atención. c. Estrategia: Tratamiento Periodontal en APS en población de 15 años o más, con el fin de aumentar la resolutivez en este nivel de atención; **Componente 2: Acercamiento de la Atención Odontológica a través de clínicas móviles a poblaciones de difícil acceso.-** a. Estrategia: Clínicas dentales móviles para realizar actividades recuperativas en poblaciones de difícil acceso, mediante atención programada a través de mapa de ruta y en estrecha coordinación entre el Servicio de Salud y la comuna en convenio. **Componente 3: Promoción y Prevención de la Salud bucal en CECOSF.-** a. Estrategia: Apoyo Odontológico a CECOSF (con y sin sillón dental), con el fin de acercar la atención odontológica con énfasis en actividades de promoción y prevención sobre la población urbana que posee dificultades de acceso a la atención dental, así como también estrategias priorizadas a nivel local. **Componente 4: Atención Odontológica de Morbilidad en el Adulto.-** b. Estrategia: Actividades de morbilidad odontológica a población adulta de 20 años y más en horarios compatibles con el usuario en modalidad de extensión horaria, según programación. Que conforme la Partida 16 Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria Subtítulo 24 Transferencias corrientes Ítem 02 Al Gobierno Central, Asignación 020 Servicio de Salud del Reloncaví de Ley de Presupuesto N.° 21.395, de fecha 15 de Diciembre de 2021, que establece el Presupuesto del Sector

Público para el año 2022, se permite la prórroga automática en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con los recursos disponibles. Oficio Ord. C51 N°3878, de fecha 02 de diciembre 2021, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que señala los programas que no incorporan modificaciones para el año 2022. Y **TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2673/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2005, Decreto Exento N° 15/2020, ambos del Ministerio de Salud y lo previsto en la Resolución N° 07 del 26 de Marzo de 2019, publicada en el Diario Oficial del 29 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍQUESE**, la Resolución Exenta N° 0004, de fecha 03 de Enero de 2022, que prorroga para el año 2022, convenio denominado **"PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA"**, suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, de acuerdo a la Resolución Exenta N°25 de fecha 07 de Enero de 2022 del Ministerio de Salud, la cual distribuye los recursos del Programa, quedando de la siguiente manera:

	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META N°	MONTO (\$)
1. 1	Resolución de especialidades odontológicas en APS.	Endodoncias en piezas anteriores, premolares y molares. Odontólogo General Odontólogo Especialista	20 22	1.645.140.- 2.287.538.-
1. 2	Resolución de especialidades odontológicas en APS.	Prótesis dentales Odontólogo General Odontólogo Especialista	40 24	3.847.000.- 3.639.112.-
1. 3	Resolución de especialidades odontológicas en APS.	Periodoncia Odontólogo Especialista	18	2.535.084.-
<b>TOTAL COMPONENTE N° 1 (\$)</b>				<b>13.952.874.-</b>
4	Atención Odontológica de morbilidad en el adulto.	Morbilidades Odontológicas a población adulta, de 20 años y más. Actividades de morbilidad odontológica a población adulta de 20 años y más en horarios compatibles con el usuario en modalidad de extensión horaria, según programación.	N° total de actividades recuperativas 3.840 realizadas en extensión horaria.	35.930.880.-
<b>TOTAL COMPONENTE N°4 (\$)</b>				<b>35.930.880.-</b>
<b>TOTAL PROGRAMA (\$)</b>				<b>49.883.754.-</b>

3. **IMPÚTESE** el gasto que irroque el cumplimiento de esta Resolución al ítem 24-03-298 Atención Primaria Ley N° 19.378, correspondiente al presupuesto vigente del año 2022.

4. **DEJESE ESTABLECIDO**, que el Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y el Servicio, de acuerdo al "**Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica**", aprobado por Resolución Exenta N° 102 de fecha 02 de Febrero de 2021, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**DR. JORGE TAGLE ALEGRÍA**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ**

DR. JTA/SZR/DRA. VTP/DRA. KAU/BRD/DRA. YGV/YSG

**DISTRIBUCION:**

Ministerio de Salud.  
I. Municipalidad de Los Muermos.  
Jefe Depto. Finanzas S.S.  
Jefe Depto. Jurídico S.S.  
Jefe Depto. Auditoría S.S.  
Encargada de Prog. Mejoramiento del Acceso a la At. Odontológica, Sección Salud Oral, S.S.  
Depto. Control de Gestión – Oficina de Convenios S.S.  
Oficina de Partes S.S.

In: 11327886.

**Envío Res. JN°0807/22-02-2022 Mod Prórroga Mjmt. Acceso IM Los Muermos**

1 mensaje

Jacqueline Oyarzun O <joyarzun@ssdr.gob.cl>

22 de febrero de 2022, 17:12

Para: jefe\_desam@muermos.cl, desam@muermos.cl, katiatomcko@gmail.com, jzdesam\_muermos@yahoo.es, contabilidaddesamiosmuermos@gmail.com, control.desam@muermos.cl

CC: Yenny Guzman <yennyguzman@ssdr.gob.cl>, Yessica Cardenas Gonzalez <ycardenas@ssdr.gob.cl>

Estimados, buenas tardes:

Junto con saludarles, adjunto remito a ustedes **Res. JN°0807/22-02-2022 Mod. Prórroga 2022 Prog. Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica con IM Los Muermos, asignando recursos adicionales por \$3.668.024.- alcanzando un total comunal de \$49.883.754.- para el Año 2022.-**

Sin otro particular, atte.

---

Jacqueline Oyarzún O.

Mg. en Gestión Estratégica en Salud

Profesional Depto. Control de Gestión

Dirección Servicio de Salud del Reloncavi

Teléfono: (+56 65) 2 328185 | Anexo: 658185

---

 **Res. JN°0807-22-02-2022 Mod. Prórroga Mej. Acceso At. Odont. IM Los Muermos 2022.pdf**  
186K

**Envío Res. JN°0816/22-02-2022 Mod Prórroga Conv. SAPU 2022 IM Los Muermos**

1 mensaje

Jacqueline Oyarzun O <joyarzun@ssdr.gob.cl>

22 de febrero de 2022, 16:53

Para: jefe.desam@muermos.cl, desam@muermos.cl, katiatomcko@gmail.com, jzdesam\_muermos@yahoo.es, contabilidaddesamlosmuermos@gmail.com, control.desam@muermos.cl

CC: Felipe Aravena <faravena@ssdr.gob.cl>

Estimados, buenas tardes:

Junto con saludarles, adjunto remito a ustedes **Res. JN°0816/22-02-2022 Mod. Prórroga 2022 Prog. SAPU IM Los Muermos, la que asigna recursos adicionales por \$12.528.012.- alcanzando un total comunal de \$236.642.760.- Programa SAPU para el Año 2022.-**

Sin otro particular, atte.

---

Jacqueline Oyarzún O.

Mg. en Gestión Estratégica en Salud

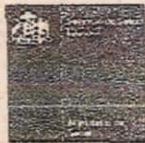
Profesional Depto. Control de Gestión

Dirección Servicio de Salud del Reloncaví

Teléfono: (+56 65) 2 328185 | Anexo: 658185

---

 **Res. Exta. N°0816-22-02-2022 Mod. Prórroga Convenio SAPU 2022 IM Los Muermos.pdf**  
207K



Servicio de Salud del Reloncaví  
**DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 816 /

PUERTO MONTT, 22 FEB 2022

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:** La necesidad de modificar la Resolución Exenta N.º 24, de fecha 03 de enero de 2022, que prorroga para el año 2022, el convenio denominado "SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA (SAPU)" suscrito con la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS, con fecha 25 de enero de 2021, aprobado por Resolución Exenta N.º 0467 de fecha 11 de febrero de 2021, complementado mediante convenio de fecha 03 de marzo de 2021, aprobado por Resolución Exenta N.º 0972 de fecha 25 de marzo de 2021 y modificado por convenio de fecha 17 de noviembre de 2021, aprobado por Resolución Exenta N.º 4410 de fecha 03 de diciembre de 2021. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Salud ha aprobado dicho Programa a través de la Resolución Exenta N.º 924 de fecha 10 de diciembre de 2021, y mediante Resolución Exenta N.º 24 de fecha 07 de enero de 2022, el Ministerio distribuye recursos del Programa, correspondiendo reajustar a la Municipalidad un monto adicional de \$12.528.012.- (Doce millones, quinientos veintiocho mil, doce pesos), quedando un monto total y único para el presente año de **\$236.642.760.- (Doscientos treinta y seis millones, seiscientos cuarenta y dos mil, setecientos sesenta pesos)** correspondientes al Subtítulo 24, destinados a alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y financiar actividades del "Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU)". Que conforme Partida 16 Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Glosas 01 y 02, Subtítulo 24 Transferencias corrientes ítem 02 Al Gobierno Central, Asignación 020 Servicio de Salud del Reloncaví, de Ley de Presupuesto N.º 21.395, de fecha 15 de diciembre de 2021, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, y considera el incremento de la Ley N.º 21.405, se permite la prórroga automática en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con los recursos disponibles. Oficio Ord. C51 N.º 3878, de fecha 02 de diciembre 2021, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que señala los programas que incorporan modificaciones para el año 2022. **Y TENIENDO ADEMÁS PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N.º 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N.º 2673/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N.º 140/2005, Decreto Exento N.º 15/2020, ambos del Ministerio de Salud y lo previsto en la Resolución N.º 07 del 26 de marzo de 2019, publicada en el Diario Oficial del 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General del República, dicto la siguiente,

## RESOLUCIÓN

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N.º 24, de fecha 03 de enero 2022, que prorroga para el año 2022, convenio denominado "Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU)", suscrito con la I. Municipalidad de Los Muermos, de acuerdo a Resolución Exenta N.º 24, de fecha 07 de enero 2022 del Ministerio de Salud, la cual distribuye los recursos del Programa, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa	Monto Original Año 2022	Monto Adicional Año 2022	Monto Total Año 2022
Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU).	\$ 224.114.748	\$ 12.528.012	\$ 236.642.760
<b>TOTAL COMUNA DE LOS MUERMOS</b>	<b>\$ 224.114.748</b>	<b>\$ 12.528.012</b>	<b>\$ 236.642.760</b>

2. **IMPÚTESE** el gasto que irroge el cumplimiento de esta Resolución al Ítem 24-03-298 Atención Primaria Ley N° 19.378, correspondiente al presupuesto vigente del año 2022.
3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y el Servicio, de acuerdo al "Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU)", aprobado por Resolución Exenta N° 924 de fecha 10 de diciembre de 2021, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

DR. JORGE TAGLE ALEGRÍA  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI

DR. JTA/SZR/DRP/DRA. KAU/BRD/FAC/JOO

**DISTRIBUCION:**

Ministerio de Salud.  
I. Municipalidad de Los Muermos.  
Sub-Dirección de Atención Primaria - Encargado Programa SAPU S.S.  
Jefe Depto. Finanzas S.S.  
Jefe Depto. Jurídico S.S.  
Jefe Depto. Auditoría S.S.  
Depto. Control de Gestión – Oficina de Convenios S.S.  
Oficina de Partes S.S.

ID: 11328176



Servicio de Salud del Reloncaví  
DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0736,

PUERTO MONTT,

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:** La necesidad de modificar la Resolución Exenta N° 0034, de fecha 06 de enero de 2022, que proroga para el año 2022, el convenio denominado "**PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO**" suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, con fecha 23 de Marzo de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 1314 de fecha 12 de Abril de 2021 y modificado con fecha 06 de Octubre aprobado por Resolución Exenta N°3923 de fecha 02 de Noviembre de 2021, , **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Salud ha aprobado dicho Programa a través de la Resolución Exenta N° 100 de fecha 02 de Febrero de 2021, y mediante Resolución exenta N° 27 de fecha 07 de Enero de 2022, el Ministerio distribuye recursos del programa, correspondiendo reajustar a la Municipalidad un monto de \$ **2.623.956.- (dos millones seiscientos veintitrés mil novecientos cincuenta y seis pesos)**, quedando un monto total y único para el presente año de \$ **23.901.120.- (veintitrés millones novecientos un mil ciento veinte pesos)** correspondientes al Subtítulo 24, destinados a alcanzar el propósito y cumplimiento de todos o algunos de los componentes del **Programa GES Odontológico: Componente 1:** Atención dental en niños (Salud oral en 6 años). **Componente 2:** Atención dental en embarazadas (Salud oral en embarazadas). **Componente 3:** Atención dental de urgencia (Urgencia odontológica ambulatoria). **Componente 4:** Atención Odontológica adulto de 60 años (Salud oral integral del adulto de 60 años). Que conforme la Partida 16 Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Subtítulo 24 Transferencias corrientes Ítem 02 Al Gobierno Central, Asignación 020 Servicio de Salud del Reloncaví de Ley de Presupuesto N.° 21.395, de fecha 15 de Diciembre de 2021, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, se permite la prórroga automática en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con los recursos disponibles. Oficio Ord. C51 N°3878, de fecha 02 de diciembre 2021, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que señala los programas que no incorporan modificaciones para el año 2022. **Y TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2673/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2005, Decreto Exento N° 15/2020, ambos del Ministerio de Salud y lo previsto en la Resolución N° 07 del 26 de Marzo de 2019, publicada en el Diario Oficial del 29 de Marzo de 2019, de la Contraloría General del República, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍQUESE**, la Resolución Exenta N° 0018, de fecha 03 de enero de 2022, que proroga para el año 2022, convenio denominado "**PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO**", suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS**

**MUERMOS**, de acuerdo a Resolución Exenta N° 27 de fecha 07 de Enero de 2022, del Ministerio de Salud distribuye recursos del programa, quedando de la siguiente manera:

N°	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META	MONTO (\$)
4	Atención Odontológica Adultos (GES Salud Oral Integral a Adultos 60 años)	Altas Odontológicas Integrales.	Mínimo 80	23.901.120.-
<b>TOTAL PROGRAMA</b>				<b>23.901.120.-</b>

- **Salud Oral Integral 60 años:** El Alta Odontológica debe garantizar la atención integral de pacientes de 60 años, con entrega de Kit de Higiene, y la o las prótesis dentarias que el paciente requiera, según lo establecido en la canasta GES.

Los kits de higiene serán adquiridos en forma centralizada por el Servicio de Salud y posteriormente entregado al Municipio.

2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de esta Resolución al Ítem 24-03-298 Atención Primaria Ley N° 19.378, correspondiente al presupuesto vigente del año 2022.
3. **DEJESE ESTABLECIDO** que el Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y el Servicio, de acuerdo al "**Programa GES Odontológico**", aprobado por Resolución Exenta N° 100 de fecha 02 de Febrero de 2021, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**SR. CESAR SIERPE GARAY**  
**DIRECTOR (S)**  
**SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ**

SR.CSG/SZR/DRA.MIMA/DRA.KAU/RPB/DRA.YGV/YCG  
**DISTRIBUCION:**

- Ministerio de Salud.
- I. Municipalidad de Los Muermos.
- Jefe Depto. Finanzas S.S.
- Jefe Depto. Jurídico S.S.
- Jefe Depto. Auditoría S.S.
- Encargada de Programa GES Odontológico, Sección Salud Oral
- Depto. Control de Gestión – Oficina de Convenios S.S.
- Oficina de Partes S.S.

Fr. 11293416



Servicio de Salud del Reloncaví  
DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN

RESOLUCION EXENTA Nº 844 /

PUERTO MONTT, 23 FEB 2022

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:** La necesidad de modificar la resolución exenta N°169, de fecha 07 de enero 2022, que prorroga para el año 2022, el convenio denominado "**PROGRAMA MÁS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES**" suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, con fecha 23 de marzo de 2021, aprobado por Resolución Exenta N°1347 de fecha 12 de abril de 2021, modificado por convenio de fecha 02 de noviembre de 2021, aprobado por Resolución Exenta N°4470 de fecha 07 de diciembre de 2021. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Salud ha aprobado dicho Programa a través de la Resolución Exenta N°133 de fecha 26 de enero 2022, y mediante Resolución Exenta N°138 de fecha 26 de enero de 2022, el Ministerio distribuye recursos del Programa, correspondiendo reajustar a la municipalidad un monto de \$1.803.405.- (Un millón, ochocientos tres mil, cuatrocientos cinco pesos), quedando un monto total y único para el presente año de **\$35.400.853.- (Treinta y cinco millones, cuatrocientos mil ochocientos cincuenta y tres pesos)** correspondientes al Subtítulo 24, destinados a alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y financiar actividades del "Programa Más Adultos Mayores Autovalentes". Que conforme Partida 16 Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Glosas 01 y 02, Subtítulo 24 Transferencias corrientes ítem 02 Al Gobierno Central, Asignación 020 Servicio de Salud del Reloncaví, de Ley de Presupuesto N°21.395, de fecha 15 de diciembre de 2021, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, y considera el incremento de la Ley N°21.405, se permite la prórroga automática en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con los recursos disponibles. Oficio Ord. C51 N°3878, de fecha 02 de diciembre 2021, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que señala los Programas que incorporan modificaciones para el año 2022. **Y TENIENDO ADEMÁS PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2673/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2005, Decreto Exento N° 15/2020, ambos del Ministerio de Salud y lo previsto en la Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019, publicada en el Diario Oficial del 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General del República, dicto la siguiente,

#### RESOLUCIÓN

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N°169, de fecha 07 de enero 2022, que prorroga para el año 2022, el convenio denominado "Programa Más Adultos Mayores Autovalentes", suscrito con la I. Municipalidad de Los Muermos, de acuerdo a Resolución Exenta N°138, de fecha 26 de enero 2022 del Ministerio de Salud, la cual distribuye los recursos del Programa, quedando de la siguiente manera:

COMUNA	ITEM RRHH		ITEM INSUMOS	ITEM CAPACITACION	ITEM MOVILIZACION	TOTAL 2022
	Dupla MAS AMA Subt. 24	Expansión Subt. 24, Fortalecimiento Componente 2	Subt. 24	Subt. 24	Subt. 24	
LOS MUERMOS	\$29.124.956	\$1.163.981	\$656.290	\$800.000	\$3.655.626	\$35.400.853

Sueldo Anual Por Dupla \$29.124.956  
 Sueldo Anual Por Profesional \$14.562.478  
 Sueldo Mensual Por Profesional \$1.213.540

Jornada 44 horas

Mes	Sueldo mensual 1 profesional 44 horas	Sueldo mensual dupla MAS AMA 44 horas
ENE	\$ 1.213.540	\$ 2.427.080
FEB	\$ 1.213.540	\$ 2.427.080
MAR	\$ 1.213.540	\$ 2.427.080
ABR	\$ 1.213.540	\$ 2.427.080
MAY	\$ 1.213.540	\$ 2.427.080
JUN	\$ 1.213.540	\$ 2.427.080
JUL	\$ 1.213.540	\$ 2.427.080
AGO	\$ 1.213.540	\$ 2.427.080
SEPT	\$ 1.213.540	\$ 2.427.080
OCT	\$ 1.213.540	\$ 2.427.080
NOV	\$ 1.213.539	\$ 2.427.078
DIC	\$ 1.213.539	\$ 2.427.078
Total	\$ 14.562.478	\$ 29.124.956

El financiamiento de los materiales y otros costos asociados para las actividades se detalla en los items presentados a continuación:

✓ RRHH:

- Dupla MAS AMA: Financiamiento considerado para la contratación del 100% del recurso humano destinado a implementar el Programa con una dupla compuesta según lo señalado en el Programa por profesionales Kinesiólogo y Terapeuta Ocupacional, u otro profesional de salud capacitado en caso de demostrarse que no existe disponibilidad del recurso humano señalado y verificado que cumpla con los requisitos mencionados en este Programa.
- Expansión Subtitulo 24: Financiamiento destinado al pago de horas extras para potenciar el trabajo comunitario indicado en el Programa y principalmente en relación al seguimiento y acompañamiento de las acciones a realizar por los líderes comunitarios capacitados una vez egresados (Componente 2); pudiendo ser dirigidas al pago horas extras de los funcionarios de la dupla MAS AMA u otros profesionales afines con competencias y habilidades de trabajo con la comunidad.

- ✓ **Capacitación de Líderes Comunitarios y Trabajo Intersectorial:** Elementos para el confort del taller de los participantes del Programa y la capacitación de líderes comunitarios como alimentos saludables, hervidor, bolsos, poleras, impresora, termo laminadora, anilladora, etc. Incorpora también el costo asociado a actividades de difusión y comunicación con los participantes de los talleres, el intersector y el acompañamiento de los líderes comunitarios, como material de difusión impreso, manuales para los líderes comunitarios, elementos de identificación, teléfono celular prepago, teléfono celular con plan de datos, licencias de plataformas de comunicación, computadores, tablets, entre otros.
- ✓ **Insumos:** Materiales destinados a las actividades de los Talleres del Programa de Estimulación Funcional, tanto para estimulación de funciones motoras y prevención de caídas, estimulación de funciones cognitivas y autocuidado y estilos de vida saludable. Incluye materiales para ejercicios físicos, cognitivos, para el entrenamiento y la adquisición de habilidades de autocuidado, y elementos tecnológicos y no tecnológicos, para favorecer y reforzar el aprendizaje de las personas mayores y facilitar el desarrollo de los talleres. Incluye la adquisición de materiales para entrega a las personas mayores a fin de dar continuidad a las actividades en su hogar u organizaciones sociales según evaluación del equipo. Además, se considera la opción de utilizar este ítem para financiar elementos destinados a innovación en los talleres de estimulación funcional y autocuidado según los requerimientos de cada territorio.
- ✓ **Movilización:** Ítem destinado para apoyar a comunas y establecimientos en la movilización e informados en la distribución de recursos. Para financiar los gastos asociados a la movilización de la dupla en terreno y apoyo de la movilización de personas mayores participantes del Programa de sectores aislados y de líderes Comunitarios capacitados por el Programa.

El Servicio de Salud, puede autorizar realizar la redistribución de montos asignados en los ítems de Movilización, Capacitación e Insumos, Expansión RRHH, considerando criterios de equidad, de acortamiento de brechas técnicas que incidan en el otorgamiento de las prestaciones del Programa, lo dicho posterior a la formalización emitida desde la comuna al Servicio de Salud (oficio dirigido al Director del SS), explicitando detalle del monto inicial y montos de ítems redistribuidos, sumando además la justificación técnica y antecedentes que respalden dicha modificación; La cual será analizada y revisada en el Servicio de Salud para ver pertinencia correspondiente, de acuerdo a antecedentes presentados y lineamientos del Programa MAS AMA.

Componente	Detalle	Final
C1: Intervención Sociosanitariapromocional y preventiva para mantener y/o mejorar la conducción funcional.	Modifica título	7.1.1.1 Etapas de la intervención sociosanitaria promocional y preventiva para mantener y/o mejorar la condición funcional.
C1: Intervención Sociosanitariapromocional y preventiva para mantener y/o mejorar la conducción funcional.	Modifica título	7.1.1.2. Ingreso de las personas mayores a la Intervención sociosanitaria promocional y preventiva para mantener y/o mejorar la condición funcional:
C1: Intervención Sociosanitariapromocional y preventiva para mantener y/o mejorar la conducción funcional.	Modifica título	7.1.1.3 Desarrollo de la Intervención sociosanitaria promocional y preventiva para mantener y/o mejorar la condición funcional.

Componente	Detalle	Final
C1: Intervención Sociosanitariapromocional y preventiva para mantener y/o mejorar la conducción funcional.	Modifica titulo	7.1.1.4. Egreso de las personas mayores de la Intervención Sociosanitaria promocional y preventiva para mantener y/o mejorar la condición funcional.
C1: Intervención Sociosanitariapromocional y preventiva para mantener y/o mejorar la conducción funcional.	Se agrega lo siguiente en 2. párrafo	7.1.2 Dentro de esto, se reconoce la opción de entregar manuales o cuadernillos y materiales para actividades a las personas mayores, con las correspondientes acciones de seguimiento por parte del equipo de salud."
C1: Intervención Sociosanitariapromocional y preventiva para mantener y/o mejorar la conducción funcional.	Se reemplaza último párrafo	7.1.2 Si existen situaciones de fuerza mayor que implican modificar las actividades afectando el rendimiento y la organización habitual del trabajo del Programa, se deberá presentar un Plan de Trabajo al Servicio de Salud correspondiente, incorporando el desarrollo de los dos componentes del Programa, para su aprobación. En este Plan es posible considerar un eventual ajuste en las metas de cobertura, el que debe ser consensuado con la División de Atención Primaria.
COMPONENTE 2: Fomento del autocuidado y estimulación funcional en las organizaciones sociales y servicios locales.	Se reemplaza último párrafo	7.2 El Programa en este componente aporta horas de recurso humano para la Capacitación de los Líderes Comunitarios (actividades de capacitación, seguimiento y acompañamiento técnico) y desarrollo de los Planes Intersectoriales (planificación, ejecución, seguimiento), las que deben ser incluidas en la Programación anual de actividades de la dupla profesional.
10. Indicadores y Medios de Verificación	Se modifica los cuadros de cumplimientos	10.1. Derivados documentos Programa adjunto considerando aumento % de las metas a cumplir.
11. Financiamiento	Se reemplaza el párrafo de capacitación	11.2 Capacitación de Líderes Comunitarios y Trabajo Intersectorial: Elementos para el confort del taller de los participantes del Programa y la capacitación de líderes comunitarios como alimentos saludables, hervidor, bolsos, poleras, impresora, termo laminadora, anilladora, etc. Incorpora también el costo asociado a actividades de difusión y comunicación con los participantes de los talleres, el intersector y el acompañamiento de los líderes comunitarios, como material de difusión impreso, manuales para los líderes comunitarios, elementos de identificación, teléfono celular prepago, teléfono celular con plan de datos, licencias de plataformas de comunicación, computadores, Tablet, entre otros.

## 10. Indicadores y Medios de Verificación

### 1. INDICADORES ASOCIADOS A RELIQUIDACIÓN: Meta Anual de cumplimiento para

Componente	Indicador	Fórmula de cálculo	Meta Agosto	Meta Diciembre	Verificador	Peso relativo
	% de población de 60 años y más participante del Programa que mantiene o mejora su condición funcional según cuestionario de funcionalidad	$(\text{N}^\circ \text{ de personas egresadas del Programa que mantienen o mejoran su condición funcional según cuestionario de funcionalidad} / \text{N}^\circ \text{ de total personas que egresan del Programa}) \times 100$	70%	70%	REM	12.5
	% de población de 60 años y más participante del Programa que mantiene o mejora su condición funcional según Timed up and go	$(\text{N}^\circ \text{ de personas egresadas del Programa que mantienen o mejoran su condición funcional según timed up and go} / \text{N}^\circ \text{ de total personas que egresan del Programa}) \times 100$	70%	70%	REM	12.5
	% de población de 60 años y más en control en Centro de Salud, ingresados al Programa Más Adultos Mayores Autovalentes	$(\text{N}^\circ \text{ de personas de 65 años y más ingresadas al Programa con condición autovalente} + \text{autovalente con riesgo} + \text{en riesgo de dependencia}) + (\text{N}^\circ \text{ de personas entre 60 y 64 años ingresadas al Programa con EMPA vigente}) / \text{Población comprometida a ingresar} \times 100$	60%	100%	REM	12.5
	Promedio de Asistentes a Sesiones del Programa	Suma de asistentes a sesiones en el mes / N° de Sesiones realizadas en el mes	Promedio de 15	Promedio de 15	REM	12.5
	Trabajo en Red Local	$(\text{N}^\circ \text{ de Servicios Locales con Planes Intersectoriales para el Fomento del Envejecimiento Activo y Positivo junto al Programa Más Adultos Mayores Autovalentes en desarrollo en el período} / \text{Servicios Locales con oferta programática para personas mayores (total o parcial) en el período}) \times 100$	20%	40%	REM	25
	Capacitación de Líderes Comunitarios	$(\text{N}^\circ \text{ Organizaciones con Líderes Comunitarios Capacitados por el Programa Más Adultos Mayores Autovalentes en el período} / \text{Organizaciones ingresadas al Programa de Estimulación Funcional del Programa Más Adultos Mayores Autovalentes en el período}) \times 100$	20%	40%	REM	25

### 2. INDICADORES PARA MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA. NO ASOCIADOS A RELIQUIDACIÓN

COMPONENTE	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	META AGOSTO	META DICIEMBRE	VERIFICACIÓN
N°1	Porcentaje de Personas Mayores que egresan del Programa	$(\text{N}^\circ \text{ de personas mayores que egresan del Programa} / \text{N}^\circ \text{ de personas mayores que ingresan al Programa}) \times 100$	80%	80%	REM
N°1	Porcentaje de Personas que Mejoran Condición Funcional al egreso del Programa	$(\text{N}^\circ \text{ de personas que mejoran su condición funcional según tug} / \text{N}^\circ \text{ de personas que egresan del Programa}) \times 100$	incremento de 5% respecto a línea base del año anterior.	incremento de 5% respecto a línea base del año anterior.	REM
N°1	Porcentaje de Personas que Mejoran Condición Funcional al egreso del Programa	$(\text{N}^\circ \text{ de personas que mejoran su condición funcional según cuestionario de funcionalidad} / \text{N}^\circ \text{ de personas que egresan del Programa}) \times 100$	incremento de 5% respecto a línea base del año anterior.	incremento de 5% respecto a línea base del año anterior.	REM

1. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de esta Resolución al ítem 24-03-298 Atención Primaria Ley N°19.378, correspondiente al presupuesto vigente del año 2022.

2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y el Servicio, de acuerdo al "Programa Más Adultos Mayores Autovalentes", aprobado por Resolución exenta N°133 de fecha 26 de enero 2022, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**DR. JORGE TAGLE ALEGRÍA**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ**

*[Handwritten signature]*  
DR.JTA/SZR/DRP/DRA.KAU/BRD/VGC/MVD

**DISTRIBUCION:**

- Ministerio de Salud.
- I. Municipalidad de Los Muermos.
- Sub-Dirección de Atención Primaria - Encargado de Prog. Más AMA S.S.
- Jefe Depto. Finanzas S.S.
- Jefe Depto. Jurídico S.S.
- Jefe Depto. Auditoría S.S.
- Depto. Control de Gestión – Oficina de Convenios S.S.
- Oficina de Partes S.S.

**ID. 11322186 .**



Servicio de Salud del Reloncaví  
**DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN**



**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0728/**

**PUERTO MONTT, 16 FEB 2022**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:** La necesidad de modificar la Resolución Exenta N° 4667, de fecha 31 de diciembre de 2021, que prorroga para el año 2022, el Convenio denominado “**PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS**” suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, con fecha 15 de Marzo de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 1310 de fecha 12 de Abril de 2021 y modificado con fecha 11 de Noviembre aprobado por Resolución Exenta N°4373 de fecha 01 de Diciembre de 2021. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Salud ha aprobado dicho Programa a través de la Resolución Exenta N° 87 de fecha 02 de Febrero de 2021, modificada por Resolución Exenta N°226, de fecha 17 de Febrero de 2021, y mediante Resolución Exenta N°148 de fecha 01 de Febrero de 2022 y por el cual el Ministerio distribuye recursos del Programa, correspondiendo reajustar a la Municipalidad un monto de \$ 317.124.- (**trescientos diecisiete mil ciento veinticuatro pesos**), quedando un monto total y único para el presente año de \$ 3.507.684.- (**tres millones quinientos siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos**) correspondientes al Subtítulo 24, destinados a alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y financiar actividades del “**Programa Sembrando Sonrisas**”. Que conforme la Partida 16 Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Subtítulo 24 Transferencias corrientes Item 02 Al Gobierno Central, Asignación 020 Servicio de Salud del Reloncaví de Ley de Presupuesto N.º 21.395, de fecha 15 de Diciembre de 2021, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, se permite la prórroga automática en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con los recursos disponibles. Oficio Ord. C51 N°3878, de fecha 02 de diciembre 2021, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que señala los programas que no incorporan modificaciones para el año 2022. **Y TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2673/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2005, Decreto Exento N° 15/2020, ambos del Ministerio de Salud y lo previsto en la Resolución N° 07 del 26 de Marzo de 2019, publicada en el Diario Oficial del 29 de Marzo de 2019, de la Contraloría General del República, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 4667, de fecha 31 de diciembre de 2021, que prorroga para el año 2022, convenio denominado “**PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS**”, suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, de acuerdo a la Resolución Exenta N°148 de fecha 01 de Febrero de

2022 del Ministerio de Salud, la cual distribuye los recursos del programa, quedando de la siguiente manera:

NOMBRE COMPONENTE	ESTRATEGIA	POBLACION OBJETIVO	META N°	MONTO (\$)
<b>COMPONENTE N° 1:</b> Promoción y prevención de la salud bucal en población parvularia.	Fomento del autocuidado en salud bucal y entrega de set de higiene oral a población infantil parvularia	Niños Preescolares	537 entrega de kits de higiene más componente educativo.	\$ 3.507.684.-
<b>COMPONENTE N° 2:</b> Diagnóstico de la salud bucal en población parvularia en contexto comunitario	Examen de salud bucal a la población infantil parvularia	Niños Preescolares	537 exámenes de salud bucal a la población parvularia.	
<b>COMPONENTE N° 3:</b> Prevención individual específica en población parvularia	Aplicación de flúor barniz a población infantil parvularia.	Niños Preescolares	537 niños/as con 2 aplicaciones de barniz de flúor al año.	
<b>TOTAL PROGRAMA (\$)</b>				<b>\$ 3.507.684.-</b>

- IMPÚTESE** el gasto que irroque el cumplimiento de esta Resolución al Ítem 24-03-298 Atención Primaria Ley N° 19.378, correspondiente al presupuesto vigente del año 2022.
- DEJESE ESTABLECIDO** que el Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y el Servicio, de acuerdo al **"Programa Sembrando Sonrisas"**, aprobado por Resolución Exenta N° 87 de fecha 02 de Febrero de 2021, modificada por Resolución Exenta N°226, de fecha 17 de Febrero de 2021, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

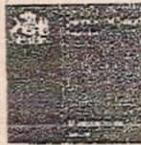
**SR. CESAR SIERPE GARAY**  
**DIRECTOR (S)**  
**SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ**

SR.CSG/SZR/DRA.MIMA/DRA.KAU/RRR/DRA.YGV/YCG

DISTRIBUCION:

- Ministerio de Salud.
- I. Municipalidad de Los Muermos.
- Jefe Depto. Finanzas S.S.
- Jefe Depto. Jurídico S.S.
- Jefe Depto. Auditoría S.S.
- Encargada de Programa Sembrando Sonrisas, Sección Salud Oral, S.S.
- Depto. Control de Gestión – Oficina de Convenios S.S.
- Oficina de Partes S.S.

ca. 11293096.



Servicio de Salud del Reloncavi  
DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 798 /

PUERTO MONTT,

22 FEB 2022

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:** La necesidad de modificar la Resolución Exenta N° 0049, de fecha 06 de enero de 2022, que prorroga para el año 2022, el convenio denominado "**PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL**" suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, con fecha 15 de Marzo de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 1015 de fecha 31 de Marzo de 2021 y modificado con fecha 06 de Octubre aprobado por Resolución Exenta N° 3894 de fecha 29 de Octubre de 2021. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Salud ha aprobado dicho Programa a través de la Resolución Exenta N° 101 de fecha 02 de Febrero de 2021, modificada por Resolución Exenta N° 225, de fecha 17 de Febrero de 2021, y mediante Resolución exenta N° 29 de fecha 07 de Enero de 2022, el Ministerio distribuye recursos del programa, correspondiendo reajustar a la Municipalidad un monto de \$ 3.161.596.- (tres millones ciento sesenta y un mil quinientos noventa y seis pesos), quedando un monto total y único para el presente año de \$ 64.541.722.- (sesenta y cuatro millones quinientos cuarenta y un mil setecientos veintidós pesos) correspondientes al Subtítulo 24, destinados a alcanzar el propósito y cumplimiento de todos o algunos de los componentes del Programa Odontológico Integral: 1) **Componente 1: Hombres De Escasos Recursos**, Atención Odontológica Integral de hombres de escasos recursos mayores de 20 años, debe incluir rehabilitación protésica al menos al 60% de las atenciones; 2) **Componente 2: Más Sonrisas Para Chile** (Atención odontológica integral de mujeres mayores de 20 años debe incluir rehabilitación protésica al menos al 60% de las atenciones; 3) **Componente 3: Atención Odontológica Integral a Estudiantes Que Cursen Enseñanza Media y/o Equivalente** y **Componente 4: Atención Odontológica Domiciliaria**. Que conforme la Partida 16 Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Subtítulo 24 Transferencias corrientes ítem 02 Al Gobierno Central, Asignación 020 Servicio de Salud del Reloncavi de Ley de Presupuesto N° 21.395, de fecha 15 de Diciembre de 2021, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, se permite la prórroga automática en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con los recursos disponibles. Oficio Ord. C51.N°3878, de fecha 02 de diciembre 2021, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que señala los programas que no incorporan modificaciones para el año 2022. Y **TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2673/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2005, Decreto Exento N° 15/2020, ambos del Ministerio de Salud y lo previsto en la Resolución N° 07 del 26 de Marzo de 2019, publicada en el Diario Oficial del 29 de Marzo de 2019, de la Contraloría General del República, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍQUESE**, la Resolución Exenta N° 0049, de fecha 06 de enero de 2022, que prorroga para el año 2022, convenio denominado "PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL", suscrito con la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS, de acuerdo a Resolución Exenta N° 29 de fecha 07 de Enero de 2022, del Ministerio de Salud distribuye recursos del programa, quedando de la siguiente manera:

	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META N°	MONTO (\$)
1	Hombres de escasos recursos	Atención odontológica integral a hombres de escasos recursos de 20 años y más.	Mínimo 57	11.510.922.-
TOTAL COMPONENTE N° 1 (\$)				11.510.922.-
2	Atención odontológica integral de mujeres mayores de 20 años	Atención odontológica integral de mujeres de 20 años y más.	Mínimo 200	40.389.200.-
TOTAL COMPONENTE N° 2 (\$)				40.389.200.-
3	Atención odontológica integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente.	Atención odontológica integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente.	Mínimo 150	9.337.350.-
TOTAL COMPONENTE N° 3 (\$)				9.337.350.-
4	Atención Odontológica integral a beneficiarios del Programa de Atención en domicilio a pacientes con dependencia severa y sus cuidadores.	Alta Odontológica a beneficiarios del Programa Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa.	Mínimo 50	3.304.250.-
TOTAL COMPONENTE N° 4 (\$)				3.304.250.-
TOTAL PROGRAMA (\$)				64.541.722.-

Estos programas deben garantizar la atención de menores que se encuentran en programas de la red del Servicio Nacional de Menores (SENAME), atención de personas en situación de discapacidad o con algún grado de dependencia, así como personas trans femeninas y trans masculinos.

Para lograr la focalización de esta estrategia en el hombre más vulnerable, se debe priorizar la atención de beneficiario del subsistema de seguridad y oportunidad (Ex Chile Solidario).

En la estrategia Mas sonrisas priorizar a víctimas de violencia contra la mujer, mujeres de línea programática mujer y trabajo, área de participación política, área de mujer, sexualidad y maternidad, así como lista de espera local.

Los componentes N° 1 y 2, debe garantizar la atención integral de las mujeres Más Sonrisas para Chile y Hombres de Escasos Recursos, con entrega de Kit de Higiene, y la o las prótesis dentarias que el paciente requiera, de acuerdo a los criterios del Protocolo de Rehabilitación oral.

El Kit de Higiene incluye: pasta, cepillo y seda dental; en caso de prótesis incluye cepillo para prótesis dental.

El **Recurso Humano** deberá ser orientado hacia la contratación de quienes desarrollarán las funciones, bajo el lineamiento del Programa Odontológico Integral y cuyas funciones específicas están dirigidas a cumplir los objetivos planteados en éste.

3. **IMPÚTESE** el gasto que irroque el cumplimiento de esta Resolución al ítem 24-03-298 Atención Primaria Ley N° 19.378, correspondiente al presupuesto vigente del año 2022.
4. **DEJESE ESTABLECIDO** que el Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y el Servicio, de acuerdo al "**Programa Odontológico Integral**", aprobado por Resolución Exenta N° 101 de fecha 02 de Febrero de 2021, modificada por Resolución Exenta N°225, de fecha 17 de Febrero de 2021, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**DR. JORGE TAGLE ALEGRÍA**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI**

**DR. JTA/SZR/DRA. VTP/DRA. KAU/BRD/DRA. YGV/YCG**

**DISTRIBUCION:**

Ministerio de Salud.  
I. Municipalidad de Los Muermos.  
Jefe Depto. Finanzas S.S.  
Jefe Depto. Jurídico S.S.  
Jefe Depto. Auditoría S.S.  
Encargada de Programa Odontológico Integral, Sección Salud Oral  
Depto. Control de Gestión - Oficina de Convenios S.S.  
Oficina de Partes S.S.

DS: 11328076.

**Envío Res. JN°0798/22-02-2022 Mod Prórroga Od. Integral IM Los Muermos**

1 mensaje

Jacqueline Oyarzun O &lt;joyarzun@ssdr.gob.cl&gt;

22 de febrero de 2022, 17:57

Para: jefe.desam@muermos.cl, desam@muermos.cl, katiatomcko@gmail.com, jzdesam\_muermos@yahoo.es, contabilidaddesamlosmuermos@gmail.com, control.desam@muermos.cl

CC: Yenny Guzman &lt;yennyguzman@ssdr.gob.cl&gt;, Yessica Cardenas Gonzalez &lt;ycardenas@ssdr.gob.cl&gt;

Estimados, buenas tardes:

Junto con saludarles, adjunto remito a ustedes **Res. JN°0798/22-02-2022 Mod. Prórroga 2022 Prog. Odontológico Integral con IM Los Muermos, asignando recursos adicionales por \$3.161.596.- alcanzando un total comunal de \$64.541.722.- para el Año 2022.-**

Sin otro particular, atte.

---

Jacqueline Oyarzún O.

Mg. en Gestión Estratégica en Salud

Profesional Depto. Control de Gestión

Dirección Servicio de Salud del Reloncaví

Teléfono: (+56 65) 2 328185 | Anexo: 658185

---

 **Res. JN°0798-22-02-2022 Mod. Prórroga Conv. Odont. Integral IM Los Muermos 2022.pdf**  
205K